

A C T A N o 2 . 2 0 1 . -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día primero de noviembre del año dos mil, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Ariel Gustavo Coll y el Sr. Ministro Dr. Héctor Tievas, encontrándose ausente por razones de servicio el Sr. Ministro Dr. Carlos Gerardo González, para considerar: PRIMERO: Resoluciones de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo establecido en el Art. 29º, inc.10º de la Ley Orgánica Judicial, ha dictado las siguientes Resoluciones de la Secretaría de Gobierno -Sup.-: 1º) No 424/00, por la que se autoriza a la Dra. Norma B.Alvarez de Quintana para que se ausente de la Jurisdicción, a partir del día 31 de octubre y hasta el 3 de noviembre del año en curso, a fin de que asista al Congreso Internacional de Derecho Penal a realizarse en la ciudad de Salta de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 56º del R.I.A.J. 2º) No 495/00, por la que se autoriza a la Dra. Ana M.Brunel de Antinori, para que se ausente de la Jurisdicción a partir del 1º al 3 de noviembre del año en curso a fin de que asista al Congreso Internacional de Derecho Penal a realizarse en la ciudad de Salta. 3º)No 496/00, por la que se autoriza al Dr. Alejandro Gustavo Postiglione a ausentarse de su Jurisdicción los días 1º, 2 y 3 de noviembre del cte.año a efectos de que concurra al Congreso Nacional de Derecho Penal a realizarse en la ciudad de Salta en virtud de lo dispuesto por el Art. 56º

del R.I.A.J. 4o) No 497/00, por la que se autoriza a las Dras. Graciela Santa Valdéz y Norma E.Zaracho de Ferreyra, a ausentarse de sus funciones los días 17 y 18 de noviembre del cte.año, a efectos de que concurren al Taller de Técnicas de Mediación y Conciliación, en virtud de lo dispuesto por el Art. 56o del R.I.A.J. 5o) N 500/00, por la que se autoriza a la Dra. Rossanna Bassanese a ausentarse de la jurisdicción los días 1o, 2 y 3 de noviembre del cte.año, a efectos de que concorra al Congreso Nacional de Derecho Penal a realizarse en la ciudad de Salta en virtud de lo dispuesto por el Art. 56o del R.I.A.J. 6o) No 504/00, por la que se autoriza a la Dra. María Isabel Ojeda de Tournemine, para que se ausente de la jurisdicción los días 8 al 10 de noviembre del cte.año a fin de asistir al "Segundo Congreso de Magistrados y Funcionarios de la República Argentina -Democracia -Justicia -Derechos Humanos", en virtud de lo dispuesto en el Art. 56o del R.I.A.J. 7o) No 505/00, por la que se autoriza a las Dras. Matilde Ruth Figuerero y Alcira T.Gallardo, para que se ausenten de la Jurisdicción los días 8 al 11 de noviembre del cte.año, a fin de que asistan a las " V Jornadas Nacionales de la Magistratura Laboral" a realizarse en la ciudad de Salta de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 56o del R.I.A.J. 8o) N 506/00, por la que se justifica a la Dra. Graciela Barberán de Tortore, la inasistencia incurrida el día 6 de octubre del cte.año, de conformidad al Art. 53 Bis del R.I.A.J. 9o) No 507/00, por la que se autoriza al Dr. Marcelo Eduardo Gon, a ausentarse de sus funciones el día 17 de noviembre del cte.año, de conformi-

Cde. ACTA No2.201.-

dad al Art. 53^o Bis del R.I.A.J. Oido lo cual y leídas que fueron las mencionadas Resoluciones, ACORDARON: Tener presente y aprobar lo actuado. SEGUNDO: Sra. Juez de la Sala I del Excmo.Tribunal del Trabajo, Dra. Nélide P.Marquevichi de Zorrilla s/Pedido. Visto la nota presentada por la magistrada que se menciona, por medio de la cual solicita al Alto Cuerpo prórroga para el dictado de la sentencia en los autos caratulados: "Casco, Ignacio c/Paz, Elva Azuncena y/o Responsables s/Demanda Laboral (154/99-Las Lomitas-), Expte.No 127, Fo 130, Año: 2000, venidos en apelación del Juzgado Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial -Las Lomitas-; y Considerando atendibles los fundamentos expresados y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 167^o del C.P.C.C., ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado y conceder a la Dra. Nélide P.Marquevichi de Zorrilla, una prórroga de quince (15) días para el dictado de la sentencia en los autos que arriba se mencionan. TERCERO: Agentes del Servicio Administrativo Financiero s/Pedido (Notas No 1833/00, 1837/00, 1835/00, 1836/00, 1834 y 1823/00, 1829/00 y 1828/00 -Sec.Gob.Adm.-). Visto las notas presentadas por los agentes, Cristian Javier Oviedo, José Luis Pereira, Miriam Marcela Benitez, Toledo de Kraupner, Mirta, Angélica Cecilia Aguero, Irma Noemí Espinoza, Mirna Alcira Martínez y Teresa de Jesús Gómez de Gómez, que prestan funciones en el Servicio Administrativo Financiero, en las cuales solicitan al Alto Cuerpo tenga a bien autorizar el pago de los días no usufructados de la

Feria Ordinaria 1999, las cuales fueron prorrogadas en dos oportunidades por las correspondientes Resoluciones, Considerando que las presentes situaciones planteadas son anteriores al Acta No 2167, punto 11o, y que por razones de servicio resulta imposible otorgar a los presentantes el usufructo de las licencias pendientes, aún con el régimen dispuesto en la Resolución 283/00, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado y disponer que por el Servicio Administrativo-Financiero se liquide y pague a los agentes Cristian J.Oviedo, José L.Pereira, Miriam M.Benitez, Mirtha T.de Kraupner, Angélica C.Aguero, Irma M. Espinoza, Mirna A.Martínez y Teresa J.Gómez de Gómez el importe correspondiente a los días de Feria Ordinaria de 1999 no usufructuados. CUARTO: Sr. Director de Recursos Humanos, Dr. Oscar A.Blanco s/Pedido. Visto la nota presentada por el Sr. Director mencionado, en la que solicita se tenga a bien convocar a un ordenanza para que cumpla funciones en el área a su cargo, fundamentando el pedido en que si bien consta la misma con una dotación de cuatro ordenanza, el Sr. Ayala, Humberto se encuentra con licencia Art. 53o Bis del R.I.A.J., tramitando su jubilación por invalidez, el Sr. Del Pilar Arce, no puede realizar esfuerzos lumbares por razones médicas, en consecuencia no lleva a cabo tareas de limpieza ni hace esfuerzo para acarrear expedientes, el Sr. Teófilo Benítez carece de adecuada movilidad por faltarle una pierna estando con Historia Clínica hasta el 9 de diciembre del cte.año por haber sufrido un accidente, ACORDARON: Téngase presente y solicítese a Secretaría de Gobierno que proyecte una rotación y/o

Cde. ACTA No2.201.-

asignación de nuevas tareas de aquellos ordenanzas que cuenten con objetivas limitaciones en su capacidad de trabajo. QUINTO: Telecom Argentina S.A. s/Propuesta (Nota No 1708/00-Sec.Gob.Adm.-). Visto la propuesta presentada por Telecom Argentina S.A., referente a la optimización de la Red de Telecomunicaciones del Poder Judicial de Formosa con posibilidad de integrarla a la Red de Telecomunicaciones del Poder Ejecutivo de Formosa basado en los sistemas Centrex, Red Privada Virtual, ACORDARON: Tener presente. SEXTO: Sra. Juez de Paz de Menor Cuantía de Pozo del Tigre, Dra. Miriam E. Mongelós s/Pedido (Nota No 6955/00-Sec.Gob.Sup.-). Visto la nota presentada por la magistrada mencionada, por medio de la cual solicita al Alto Cuerpo tenga a bien arbitrar los medios a fin de que se asigne un personal de maestranza y un empleado administrativo al Juzgado a su cargo, atento al cúmulo de tareas que cotidianamente se presenta ante su judicatura, y considerando que no cuenta con ordenanza y solo dispone de un empleado administrativo, ACORDARON: Tener presente. SEPTIMO: Sr. Juez en lo Civil y Comercial No 4, Dr. José Luis Pignocchi s/Comunicación (Nota No 7089/00-Sec.Gob.Sup.-). Visto la nota presentada por el magistrado que se menciona, en la cual pone a conocimiento del Alto Cuerpo el incumplimiento por parte del Banco de la Nación Argentina de la contestación de Oficios que oportunamente presentara remitidos oportunamente desde los autos caratulados: "Fores, Atlántico Ramón s/Sucesorio Ab Intestato", Expte.No 184-Fo No 37-Año: 1992, que se tramitan por ante el Juzgado a su

cargo, ACORDARON: Disponer se requiera a la Gerencia local del Banco de la Nación Argentina, que cumpla debidamente con la solicitud formulada por el Sr. Juez Civil y Comercial No 4, Dr. José Luis R.Pignocchi, con copia de la nota recibida y testimoniando el punto del presente Acuerdo para informar a la Presidencia del Banco de la Nación Argentina. OCTAVO: Psicóloga Liliana Olaondo s/Pedido.

Visto la nota presentada por la agente que se menciona en la que solicita al Alto Cuerpo se le otorgue la licencia pre-parto no usufructuada y que la misma sea acumulada a la post-parto que se encuentra usufructuando desde el día 17-7-00, manifestando que por razones de trabajo prestó servicios en su Juzgado de la localidad de El Colorado hasta el nacimiento de su hijo contando con la autorización verbal de la Sra. Juez Dra. Silvia A.Sevilla, y considerando el informe del Director de Recursos Humanos en el cual establece que no se ha cumplido con lo dispuesto en el Art. 45º del R.I.A.J., respecto que la licencia pre-parto solo puede reducirse hasta un periodo previo de veinte (20) días, correspondiéndole en consecuencia el usufructo de veinticinco (25) días de licencia acumulables a los ciento cinco (105) días ya concedidos oportunamente y que se encuentra usufructuando, ACORDARON: Compartir el criterio del Sr. Director de Recursos Humanos y conceder la licencia en los términos allí indicados. Sin perjuicio de ello teniendo en cuenta que las licencias deben usufructuarse según su finalidad y que la causante incumplió el régimen legal previsto, llámese la atención a la agente Liliana Olando a fin de que en el futuro se abstenga de

Cde. ACTA No2.201.-

incurrir en conductas similares. NOVENO: Oficiales Maria Teresa Muchiut de Grau y Federico Grau s/Pedidos (Notas No 7.111/00 y 7174/00-Sec.Gob.Sup.-). Visto las notas presentadas por los agentes que se mencionan, los cuales solicitan se les otorgue licencia por el Art. 53º Bis del R.I.A.J., a partir del 5 del mes de diciembre de 2000, en razón que han sido beneficiados con un premio que otorgara una firma comercial y que consiste en un viaje a la ciudad de Amsterdam (Holanda) con fecha intransferible conforme las bases del concurso, ACORDARON: Atento a las razones excepcionales invocadas, cóncedase a los agentes Maria Teresa Muchiut de Grau y a Federico Grau licencia a partir del 5 y hasta el 15 de diciembre del cte.año, en virtud a lo dispuesto por el Art. 53º Bis del R.I.A.J. DECIMO: Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia de Entre Rios Dr. Julio César Berlari s/Ofrecimiento. Visto la nota presentada por el magistrado mencionado, por medio de la cual ofrece a este Alto Cuerpo el servicio de Genética Forense del Poder Judicial de la Provincia de Entre Rios, habilitado por ese Superior Tribunal de Justicia para la realización de estudios de ADN, adjuntando modelo de convenio, copia de la normativa de trabajo que rige su funcionamiento, identidad del profesional a cargo y demás datos necesarios para establecer la relación del caso, y considerando el informe realizado por el Sr. Jefe del Cuerpo Médico Forense en el cual manifiesta que el convenio remitido es en un todo similar con el suscripto por este Poder Judicial con el Servicio de Huellas Digitales

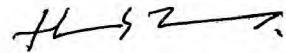
Genéticas de la Facultad de Farmacia y bioquímica de la Universidad de Buenos Aires, quien hasta la fecha ha cumplido correctamente con su parte del convenio, considerando en consecuencia que no habiendo variación en la calidad del servicio ni en el costo del mismo respecto al ofrecido por el Superior Tribunal de Entre Ríos resultaría conveniente mantener el convenio vigente con la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UBA, ACORDARON: Atento al informe evacuado por el Sr. Jefe del Cuerpo Médico Forense, téngase presente el ofrecimiento formulado. DECIMO PRIMERO: Auxiliar Laura K.Portillo s/Pedido (Nota 7076/00-Sec.Gob.Sup.-) Visto la nota presentada por la agente que se menciona, en la que solicita al Alto Cuerpo licencia de acuerdo a las disposiciones del Art. 53 Bis del R.I.A.J., desde el día 1º de noviembre al 29 de diciembre inclusive del cte.año, con goce íntegro de haberes, en razón de la necesidad de culminar la carrera de Trabajo Social que se encuentra cursando, y considerando lo que manifiesta al respecto el Secretario Dr. Pedro G.Shaefer del Juzgado de Menores donde la peticionante presta servicios, respecto que la presencia de la misma es sumamente necesaria atento que entre el mes de noviembre y diciembre los menores de los hogares y sus familiares se presentan al Juzgado a solicitar su salida transitoria, en el caso que se haga lugar a lo que ella solicita lo cual considera justificable, se designe un reemplazo provisorio para cubrir las necesidades descriptas precedentemente, ACORDARON: Dada las razones de servicio invocadas por el Sr. Secretario No 2 del Juzgado de Menores, no corresponde hacer lugar a lo

solicitado por la Auxiliar Laura K.Portillo en los términos indicados, sin perjuicio de considerar quince (15) días de licencia en oportunidad que los necesite la interesada y en función de los exámenes finales que deba rendir y/o los permisos horarios que pueda conceder el Sr. Secretario. DECIMO SEGUNDO: Asociación Judicial Formosa s/Pedido (Nota No 7155/00-Sec.Gob.Sup.-). Visto la nota presentada por la Institución que se menciona, por medio de la cual solicita al Alto Cuerpo tenga a bien justificar las tardanzas en las que ha incurrido el personal del Poder Judicial el día 23 de octubre del cte.año atento a la inclemencia del tiempo acontecida en horario matutino coincidente con el ingreso de los agentes judiciales, ACORDARON: Disponer se justifiquen las tardanzas en las que ha incurrido el personal del Poder Judicial de esta Capital en horario matutino, el día 23 de octubre del cte.año. DECIMO TERCERO: Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial, Dra. Judith E.Sosa de Lozina s/Pedido (Nota No 7236/00-Sec.Gob.Sup.-). Visto la nota presentada por la magistrada que se menciona, por medio de la cual solicita se le conceda prórroga en el plazo para dictar sentencia en las causas caratuladas: "Soria, Roberto Antonio c/A.G.O.S.F. y Perazzo, Benito y/o Quishca S.A. s/Tercera de Dominio" (Expte.No 426/95); y "Bado, Domingo c/Sosa, Héctor y Otros y/o quien resulte Responsable s/Daños y Perjuicios" (Expte.No 502/97), y considerando atendibles los fundamentos esgrimidos y en un todo de acuerdo con las disposiciones del Art. 167^o del C.P.C.C., ACORDARON: Hacer

lugar a lo solicitado y conceder treinta (30) días de prórroga a la Dra. Judith E.Sosa de Lozina para el dictado de las sentencias en los autos ut-supra mencionados. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-



DR. ARIEL GUSTAVO COBI
PRESIDENTE



Dr. HECTOR TIEVAS
Ministro